

SEÑOR:
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: POVEDA CORTES MARIA CLAUDIA CC 20948765
RADICADO: 11001400303320220025100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
- 2. Del mismo modo, me permito precisar el saldo total de la obligación la cual asciende a la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. M/Cte (\$100.752.833,66)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 90.460.578,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 10.292.255,66
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 90.460.578,00
		TOTAL: \$ 100.752.833,66

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
CARLOS CASTILLO CP 18275

**Certificado: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 20948765 EJECUTIVO RAD
'11001400303320220025100, (MEMORIALES PROPIAS)**

aec@aecsa.co <aec@aecsa.co>

Mié 10/08/2022 2:27 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por aec@aecsa.co.

Señor(a)

JUEZ 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra POVEDA CORTES MARIA CLAUDIA, CC 20948765

RADICADO: '11001400303320220025100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos:

CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.